

# MINISTERIO DE HACIENDA

**6778** ORDEN HAC/992/2004, de 25 de marzo, por la que se modifica la Orden HAC/331/2004, de 30 de enero, por la que se aprobaba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema general de acceso libre a plazas de personal laboral fijo en el Parque Móvil del Estado, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales (Conductores).

Finalizadas las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, a plazas vacantes de personal laboral fijo en el Parque Móvil del Estado, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales (conductores), convocadas por Orden HAC/1911/2003, de 30 de junio (BOE de 10 de julio de 2003), y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.2 de la Orden antes mencionada, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 17 de febrero de 2004 la lista definitiva de aprobados adjudicando las 50 plazas convocadas atendiendo al orden de prelación obtenido.

Concluido el plazo de presentación de documentación y revisada la misma, se observa lo siguiente:

a) No reúnen los requisitos exigidos en el punto 2.2.3 de la Orden de Convocatoria de las pruebas selectivas HAC/1911/2003, de 30 de junio (BOE de 10 de julio de 2003) los opositores:

Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
4	De los Santos Carrasco, Juan José .	00682771K	132,50
16	Rebollo Reviriego, Alberto .....	11791145B	127,50
21	Arias Fernández, Óscar .....	02529586T	125,00
30	López de la Fuente, Enrique .....	05232675Z	121,00

b) No han presentado la documentación exigida en el punto 8.1.a), b) y c) de la Orden de Convocatoria y renuncian a sus derechos adquiridos los opositores:

Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
2	Varela García, Luis Fernando .....	34981711E	134,50
20	Labarta Saz, Francisco Javier .....	50840183V	125,50
43	Manzanero Ocaña, Valeriano .....	00668144V	117,00

c) Ha presentado su renuncia al puesto de trabajo durante el período de prueba la opositora:

Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
39	García Fernández, Ana María .....	51642032V	119,50

A tenor de lo señalado, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Declarar decaídos en sus derechos y excluir del proceso selectivo a los opositores don Juan José de los Santos Carrasco, don Alberto Rebollo Reviriego, don Óscar Arias Fernández y don Enrique López de la Fuente, por no reunir los requisitos exigidos para participar en las pruebas selectivas.

Segundo.—Declarar excluidos a los opositores don Luis Fernando Varela García, Francisco Javier Labarta Saz y don Valeriano Manzanero Ocaña por no haber presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente, aceptando su renuncia.

Tercero.—Aceptar la renuncia presentada por Doña Ana María García Fernández.

De acuerdo con lo establecido en la base 9.1 de la Orden de convocatoria y el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, procede adjudicar plaza a los opositores siguientes en orden de prelación:

Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
51	López Rodríguez, Gerardo .....	33827167D	115,00
52	Navajo Tardón, Rubén .....	52979525Z	115,00
53	Viola Díaz, Venancio .....	52953117X	114,50
54	Cuesta Barbero, Emilio .....	51918036K	114,10
55	Martínez Cuadrado, Ramón .....	00653576P	112,40
56	Monteserín López, Antonio .....	10537934R	111,50
57	Blanco Holguín, Juan .....	06951522W	111,00
58	Ferreiro Fernández, Fernando ....	33331769P	110,90

Los aspirantes del número 51 al número 58 aportarán, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, la documentación señalada en el punto 8.1 de la convocatoria, en el Registro General del Parque Móvil del Estado, calle Cea Bermúdez 5 (Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38, 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quienes dentro del plazo fijado no presentaran la citada documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos, no podrán formalizar el correspondiente contrato y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial, según dispone el punto 8.2 de la Convocatoria.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en el órgano judicial competente de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de marzo de 2004.—El Ministro, P.D. (O.M. 22.11.00; BOE 25.11.00), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**6779** ORDEN INT/993/2004, de 31 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004 de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 25 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, Código (0900), por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará 1, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en la segunda quincena del mes de junio del presente año. La duración máxima de la fase de oposición será de 4 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

### 2.1.1 Nacionalidad:

- a) Ser español.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciado en Medicina y Cirugía y estar en posesión o en condiciones de obtener el título de médico especialista en Medicina de Familia o en Medicina Interna. Igualmente, serán admitidos a las pruebas los aspirantes que posean las certificaciones que habilitan para el desempeño de las funciones de médico general en el Sistema nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Real Decreto 853/1993 de 4 de junio, así como quienes posean o estén en condiciones de obtener cualquier otro de los títulos, certificados o diplomas previstos en los apartados «c» y «d» de dicho artículo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/servicios\\_al\\_ciudadano/empleo\\_publico/procesos\\_selectivos](http://www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, Madrid, del Ministerio del Interior o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residen en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Instituciones Penitenciarias dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones penitenciarias, calle Alcalá, nº 38-40, planta segunda 28014 Madrid, teléfono (91) 3354812, dirección de correo electrónico SGPIP SSC@ dgip.mir.es

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «S», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

#### 7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba y en la sede de los mismos.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presen-

tación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios en prácticas para la realización del período de prácticas.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

#### 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Instituciones Penitenciarias, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 31 de marzo de 2004.—P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, Boletín Oficial del Estado del 28 de noviembre), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

#### ANEXO I

##### Descripción del proceso de selección y valoración

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Período de Prácticas.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de tres ejercicios y una prueba de idioma, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio (Cuestionario): Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas sobre el contenido completo del programa. La duración máxima de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio (Prueba Oral): Consistirá en sacar a la suerte cuatro temas de todo el temario, de los cuales elegirán dos para desarrollar oralmente.

Se dispondrá para la exposición oral de los dos temas de un máximo de 30 minutos. El Tribunal Calificador, previamente a la exposición de los temas, dará 10 minutos al opositor para su preparación.

El Tribunal Calificador en este acto podrá realizar preguntas a los aspirantes que versen sobre los temas expuestos oralmente.

Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas, este podrá invitar al opositor a que dé por finalizada la exposición oral de los mismos.

Tercer ejercicio (Práctico): De carácter práctico, consistirá en la elaboración durante un tiempo máximo de dos horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, en base a las cuestiones e informe documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señala ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Cuarto ejercicio, eliminatorio (Prueba de idioma): Consistirá en una prueba escrita sobre el idioma seleccionado por el aspirante en su instancia de participación, entre los oficiales de la Unión Europea. La duración máxima será de 45 minutos. El Tribunal podrá partir con el opositor sobre el texto, en el idioma seleccionado.

Período de Prácticas.—El Período de Prácticas se regulará por Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias, tendrá una duración inferior a seis meses y constará de dos fases:

1.ª Fase. Formativa: Consistirá en la impartición de un curso formativo sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

2.ª Fase. Prácticas en los distintos centros penitenciarios: Por resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se concretará la duración de cada una de las fases del período de prácticas y los Centros Penitenciarios en los que los aspirantes desarrollarán las prácticas, en que consiste la segunda fase.

## 2. Valoración

Fase de oposición.—Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cuatro ejercicios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio.

2. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio.

3. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio.

4. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el cuarto ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Período de Prácticas: Cada una de las fases del período de prácticas será objeto de valoración independiente.

Fase formativa: Será calificada de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto», para poder acceder a la segunda fase del período de prácticas.

Para obtener la calificación de «apto», será requisito imprescindible que el alumno haya realizado al menos el 80% del total de las jornadas lectivas de que consta esta primera fase.

En la Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, así como el programa y las materias objeto de evaluación.

Fase de Prácticas en Centros Penitenciarios: Esta segunda parte del período de prácticas será calificada de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superar esta fase y el período de prácticas completo. Una vez superado, permanecerán en los Centros Penitenciarios desempeñando todas las funciones inherentes al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, hasta la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento como funcionarios de carrera.

Los Centros Penitenciarios elevarán propuesta de calificación a la autoridad convocante, para su aprobación.

## ANEXO II

### Programa

#### PRIMERA PARTE

#### *Organización Administración y Función Pública*

1. La Constitución Española de 1.978: Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. Las Cortes Generales: composición y funciones.

3. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. La función parlamentaria de control del gobierno.

4. Órganos Constitucionales de control de la Administración: El Defensor del Pueblo. Competencias de esta Institución.

5. El Poder Judicial: actuaciones judiciales. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

6. Organización Central de la Administración del Estado: El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. Presidente y Vicepresidente. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

7. Organización Periférica de la Administración del Estado: Delegados del Gobierno: naturaleza, estatuto personal y atribuciones. Otros órganos periféricos.

8. Personal al servicio de la Administración Pública: Funcionarios de Carrera. Funcionarios de empleo. Personal laboral: Régimen general. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos.

9. El Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real decreto 365/95 de 10 de marzo.

10. El Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

12. Régimen retributivo de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones. Régimen de incompatibilidades.

13. Régimen disciplinario. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

14. La Seguridad Social de los Funcionarios Públicos. Derechos pasivos. Mutualismo Administrativo.

15. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias. El Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias: Estructura y competencias.

#### *Gerencia Pública*

16. La función gerencial. Elementos esenciales de una organización. Funciones de la dirección. Evolución del pensamiento sobre dirección y organización.

17. La estructura de las organizaciones. Formas de organizar una empresa. Organización de equipos de trabajo. Centralización y descentralización.

18. La política de recursos humanos. Métodos de selección y de evaluación del desempeño. Desarrollo de carreras.

*Derecho Penitenciario*

19. La regulación supranacional en materia penitenciaria. Convenios, tratados, pactos. Declaraciones y Recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas. Organismos de vigilancia y control. Especial consideración de la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

20. La normativa Penitenciaria vigente: La Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Fines y principios de la actividad penitenciaria.

21. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Protección de los datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios. Deberes de los internos.

22. Los establecimientos penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El establecimiento polivalente. El principio celular. Habitabilidad. El ingreso en un establecimiento penitenciario: sus formas. Ingreso de internas con hijos menores. Trámites del ingreso. Supuestos de incomunicación. Modelos de intervención y programas de tratamiento.

23. Conducciones y traslados: Competencias para ordenarlas y realizarlas. Cumplimentación de las órdenes de autoridades judiciales y gubernativas. Desplazamientos a hospitales no penitenciarios. Medios y formas de la conducción. Tránsitos e incidencias.

24. Comunicaciones y visitas: Reglas generales. Comunicaciones orales. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia. Comunicaciones escritas. Comunicaciones telefónicas. Comunicaciones con Abogados, Procuradores y otras autoridades y profesionales. Recepción de paquetes y encargos.

25. Información, quejas y recursos. Plazos de resolución y valor de silencio administrativo. Participación y colaboración de las organizaciones no gubernamentales. Seguridad en los establecimientos penitenciarios: Medidas y principios generales. Los medios coercitivos.

26. Régimen penitenciario: concepto, fines y tipos. Régimen ordinario, de preventivos, abierto y cerrado.

27. Separación interior. La clasificación de los penados. La central de observación.

28. Tratamiento Penitenciario: Concepto, fines y límites. Principios inspiradores. Elementos del tratamiento. Ejecución del tratamiento. La participación de los internos. El programa de tratamiento.

29. El trabajo penitenciario: Concepto y caracteres. El deber de trabajar. La relación laboral especial penitenciaria. Trabajos ocupacionales no productivos.

30. Los permisos de salida. Formas especiales de ejecución: centros de inserción social. Unidades dependientes. Establecimientos o departamentos mixtos. Departamento para jóvenes.

31. Unidades de madres. Unidades extrapenitenciarias. Establecimientos o unidades psiquiátricas penitenciarias. Arrestos de fin de semana y régimen de cumplimiento.

32. Asistencia sanitaria. Higiene y alimentación. La acción social penitenciaria. Asistencia religiosa.

33. Régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario. Ejecución y cumplimiento de las sanciones.

34. Las recompensas. Beneficios penitenciarios. Libertad condicional. Libertades condicionales especiales.

35. Libertad y excarcelación. De la libertad de detenidos y presos. Excarcelación de los detenidos. Libertad de los penados.

36. El juez de Vigilancia Penitenciaria: funciones.

37. Órganos Colegiados: enumeración. Régimen Jurídico. El Consejo de Dirección. La comisión disciplinaria.

38. La Junta de Tratamiento. La Junta Económico-Administrativa. Los Equipos Técnicos.

39. Órganos Unipersonales: el Director, los Subdirectores, el Administrador, Los jefes de servicios. Los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias. El Cuerpo facultativo de Sanidad Penitenciaria: funciones.

40. El régimen económico y administrativo de los Centros Penitenciarios.

42. Educación para la salud. Métodos y medios en educación sanitaria.

43. Epidemiología: Definición, conceptos generales. Objetivos y aplicaciones actuales. Clasificación.

44. Medidas de frecuencia de los fenómenos de salud y enfermedad. Razones, proporciones y tasas. Incidencia y prevalencia. Indicadores de mortalidad y de morbilidad.

45. Vigilancia epidemiológica. Conceptos generales Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Circuitos de notificación en Vigilancia Epidemiológica.

46. Inmunización activa y pasiva. Indicaciones contraindicaciones y reacciones adversas. Programas de vacunación en niños y en el adulto.

47. Características epidemiológicas de las enfermedades más importantes transmisibles por vía digestiva. Estudio de un brote epidémico de toxoinfección alimentaria.

48. Saneamiento medioambiental Desinsectación y desratización. Medios métodos y técnicas.

49. Desinfección y esterilización. Medios, métodos y técnicas.

50. Nutrición. Necesidades y recomendaciones nutricionales. Evaluación del estado nutricional.

51. Tratamiento dietético en determinadas patologías crónicas: Diabetes, Insuficiencia renal crónica, Hipertensión arterial.

52. Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria: Dolor pélvico. Vulvovaginitis. Salpingitis. Síndrome Premenstrual. Dismenorrea Primaria y Secundaria. Menopausia.

53. Planificación familiar. Interrupción voluntaria del embarazo: normativa vigente. Detección precoz del cáncer en Ginecología.

54. Embarazo y Parto no complicados.

55. Asistencia de los lactantes y niños sanos: Supervisión de la salud del niño sano. Crecimiento y desarrollo del niño en los tres primeros años de vida.

56. Diabetes Mellitus. Diagnóstico. Clasificación, patogenia. Tratamiento.

57. Complicaciones metabólicas agudas y complicaciones tardías de la diabetes.

58. Fiebre de origen desconocido. Diagnóstico diferencial.

59. Infección por VIH. Etiología. Características epidemiológicas. Diagnóstico (clasificación según revisión 1993 CDC).

60. Infección por VIH. Tratamiento antirretroviral. Medidas de prevención y control.

61. SIDA. Manifestaciones clínicas y enfermedades asociadas. Definición de caso. Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades asociadas más frecuentes. Notificación y registro de casos de SIDA.

62. Tuberculosis. Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

63. Infecciones en usuarios de drogas intravenosas (excluida infección por VIH).

64. Enfermedades de transmisión sexual (excluida infección por VIH). Clasificación y estudio general. Tratamiento de los síndromes habituales en las ETS. Prevención y control de las mismas.

65. Hepatitis víricas agudas A, B, C y delta: Epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

66. Meningitis bacteriana, absceso cerebral y otras infecciones intracraneales supurativas.

67. Meningitis crónica recurrente. Síntomas y signos. Causas infecciosas y no infecciosas de meningitis crónica.

68. Meningitis y Encefalitis virales agudas. Mielitis y radiculitis. Enfermedad viral del Sistema Nervioso Central crónica o persistente.

69. Infecciones Pulmonares no tuberculosas: Neumonías, Bronquiectasias y Abscesos pulmonares.

70. Asma: Concepto. Epidemiología. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

71. Bronquitis, enfisema y limitación crónica del flujo aéreo.

72. Insuficiencia cardiaca. Causas desencadenantes y formas de Insuficiencia cardiaca. Manifestaciones clínicas. Tratamiento.

73. Hipertensión arterial. Etiología, clínica, diagnóstico, tratamiento (medidas generales y tratamiento farmacológico).

74. Miocardiopatía isquémica. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

75. Endocarditis infecciosa. Clasificación. Patogenia y anatomía patológica. Clínica y diagnóstico. Tratamiento. Pronóstico. Profilaxis antimicrobiana de las endocarditis.

## SEGUNDA PARTE: MÉDICA

41. Concepto de Atención Primaria de Salud. El equipo de Atención Primaria. Metodología de trabajo y funciones. Diagnóstico de salud. Programas de salud.

76. Aterosclerosis. Ateroma. Evolución. Síndromes clínicos. Prevención y tratamiento.

77. Accidentes cerebro-vasculares agudos: clínica, diagnóstico y tratamiento.

78. Comas. Etiología, fisiopatología, diagnóstico diferencial y tratamiento.

79. Epilepsia. Etiología, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.

80. Cefaleas. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

81. Vértigo. Temblor. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

82. Traumatismos cráneo-encefálicos cerrados. Clínica y tratamiento.

83. Úlcera Péptica. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

84. Enfermedad Inflamatoria Intestinal: Colitis Ulcerosa y Enfermedad de Crohn.

85. Hepatitis Crónica. Clasificación. Hepatitis crónica viral. Tratamiento.

86. Hepatopatía y Cirrosis Alcohólica. Cirrosis postnecrótica, Cirrosis viral. Cirrosis biliar. Cirrosis cardiaca. Principales complicaciones de las cirrosis.

87. Infecciones de vías urinarias. Etiología, clínica, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

88. Nefrolitiasis. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

89. Obstrucción o retención urinaria. Causas. Diagnóstico. Retención urinaria en el hombre. Retención urinaria en la mujer. Tratamiento.

90. Diagnóstico diferencial del ojo rojo. Presentación clínica. Exploración. Esquema diagnóstico.

91. Conjuntivitis. Características generales. Conjuntivitis infecciosas agudas y crónicas. Conjuntivitis no infecciosas agudas y crónicas.

92. Traumatismos oculares: Cuerpos extraños. Heridas y Contusiones. Quemaduras y Causticaciones.

93. Patología más frecuente del oído externo y medio.

94. Sinusitis aguda y crónica.

95. Enfermedad Periodontal: Diagnóstico, clasificación, prevención y tratamiento.

96. Dolor abdominal. Etiología y diagnóstico diferencial.

97. Quemaduras. Clasificación, manifestaciones clínicas y complicaciones. Tratamiento.

98. Abscesos y fistulas perianales y hemorroides. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento

99. Fracturas, Luxaciones y Esguinces.

100. Shock. Concepto, fisiopatología, clasificación, diagnóstico diferencial y tratamiento.

101. Autolesiones más frecuentes en el medio penitenciario. Diagnóstico y tratamiento.

102. Asfixia por gases tóxicos. Asfixia por ahorcamiento.

103. Diagnóstico diferencial y conducta a seguir en las dermatosis más frecuentes.

104. Lesiones por arma blanca. Concepto y clasificación. Problemas médico-legales de las heridas por arma blanca.

105. Síndrome anémico. Anemia posthemorrágica aguda. Anemias megaloblásticas.

106. Interacciones de los fármacos y sus implicaciones clínicas. Factores que facilitan la aparición de las interacciones. Mecanismos de producción. Pautas de actuación.

107. Responsabilidad profesional. Concepto y definición. Responsabilidad civil y penal del médico. Elementos constitutivos de la responsabilidad médica. Principales circunstancias de la responsabilidad médica.

108. El secreto médico. Evolución del secreto médico. Regulación legal del secreto médico en España.

109. Transexualismo. Concepto. Antecedentes biológicos. Desarrollo sexual. Teorías, clínica y clasificación. Problemas médico legales.

110. La entrevista Psiquiátrica. Exploración psicopatológica.

111. Delirium: Delirium debido a una enfermedad médica. Delirium inducido por sustancias. Delirium debido a múltiples etiologías. Delirium no especificado.

112. Demencia: Demencia tipo Alzheimer.

113. Demencia: Demencia vascular. Demencias debidas a enfermedad de Parkinson, Huntington, Pick, Creutzfeldt-Jakob.

114. Demencia: Demencia debida a otras enfermedades médicas. Demencia inducida por el consumo persistente de sustancias. Trastornos amnésicos.

115. Historia toxicofílica. Trastornos mentales por consumo de sustancias: dependencia de sustancias, abuso de sustancias.

116. Trastornos inducidos por consumo de sustancias: intoxicación y abstinencia.

117. Programa de deshabitación: agonistas y antagonistas opiáceos. Programas de disminución del daño.

118. Esquizofrenia. subtipos y especificaciones de curso.

119. Otros trastornos psicóticos: Esquizofreniforme, esquizoafectivo, delirante, psicótico breve y psicótico inducido por sustancias.

120. Trastornos del estado de ánimo: episodios afectivos.

121. Trastornos del estado de ánimo: Trastornos depresivos.

122. Trastornos del estado de ánimo: Trastornos bipolares.

123. Trastornos de ansiedad.

124. Trastornos somatomorfos

125. Trastornos facticios. Trastornos disociativos.

126. Trastornos primarios del sueño.

127. Trastornos de la personalidad.

128. La imputabilidad en el código penal.

### ANEXO III

#### Tribunal Facultativos de Sanidad Penitenciaria

Titular:

Presidente: Don Juan Antonio López Blanco, Médico Estatutario de la Seguridad Social.

Vocales: Dña. Rosa García Berriguete, C. Facultativo de Sanidad Penitenciaria. Don Roberto Polo Pradillo, Cuerpo de Médicos de Sanidad Nacional. Don Agustín Carrera Francés, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretario: Don Luis López Jiménez, Cuerpo Superior Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplente:

Presidente: Don Raúl de la Torre Martínez, Cuerpo de Médicos Titulares.

Vocales: Dña. Paloma Soria Valle, Médico estatutario del Ministerio de Sanidad y Consumo. Dña. M.ª Remedios Moreno Moreno, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria. Don Enrique Jesús Acín García, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretario: Eloy Gascón Hernández, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado se dirigirá al Director General de Instituciones Penitenciarias y se le adjuntará cosida una fotocopia del documento nacional de identidad.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Interior».

En el recuadro relativo a centro gestor, se hará constar «Dirección General de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el recuadro destinado a código, se hará constar «001».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L». Sistema General de acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3 de esta convocatoria.»

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 1302/0100/0000/23556557, abierta en el Grupo Argentaria, Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**6780** ORDEN TAS/994/2004, de 31 de marzo, por la que se convoca concurso específico C/118 para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de la Juventud.

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto de la Juventud, dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar

concurso para la provisión de los mismos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos A y B.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre. En aplicación del artículo 4.1 del Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2004.

Este Departamento, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo 1 de esta Orden, con arreglo a las siguientes

### Bases

#### Primera. Requisitos de participación.

1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquiera otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de sus Organismos Autónomos, Trabajo y Asuntos Sociales, de sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos y Entidad gestora, así como en el Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las anteriores limitaciones no se aplicarán al puesto de trabajo con número de orden 1 por requerir una formación técnica específica.

1.2 Cumplidos los requisitos expuestos en el punto 1.1, podrán tomar parte en este concurso, los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, pertenecientes a cuerpos y escalas clasificados en el grupo al que hace referencia el Anexo I de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigadores, de Corros y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

1.3 Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que están adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.4 Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso, si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5 Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en los apartados 1.1 y 1.2 de esta base que tengan destino provisional en este Departamento o en sus Organismos Autónomos, salvo que se hallen en comisión de servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.6 Los funcionarios con destino definitivo, incluidos los destinados en la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en sus Organismos Autónomos, o hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento